

REGLAMENTO
TEMPORADA 2024
FORMULA
NACIONAL 600



ARTICULO 1: REGLAMENTO

INC. 1.1: El presente reglamento tendrá vigencia a partir del inicio del campeonato 2023.

ARTICULO 2: AUTORIDADES

INC. 2.1: El único encargado de aplicar el reglamento y dictaminar los fallos por motivos técnicos a vehículos de la categoría, será el revisor técnico propio de la categoría. Dicho revisor técnico será el encargado de verificar después de cada competencia la conformidad técnica de los vehículos con el presente reglamento, a su vez, en caso de encontrar alguna anomalía en algún vehículo en competencia, será encargado de informarlo a las autoridades de pista pertinentes.

INC. 2.2: Los integrantes de la Comisión Técnica, así como los revisores técnicos de pista, tendrán calidad de Autoridad y como tal, cualquier ofensa y/o desacato de un Piloto o mecánico, será causal de sanción al piloto rigiéndose por el reglamento particular.

INC, 2.3: El presente reglamento NO puede ser modificado desde ningún punto de vista, durante el transcurso del campeonato 2023. A menos que el 80% de los pilotos estén presentes y de acuerdo con alguna modificación.

ARTICULO 3: AUTOMÓVILES PERMITIDOS.

INC. 3.1: CARROCERIA:

Pueden participar todos los vehículos de turismo de gran producción en serie de la marca FIAT modelo 600, ZASTAVA modelo 750, SEAT 600.

INC. 3.2: EL PESO

El peso mínimo será de 640kg.

INC. 3.3: Si hay algún lastre, este deberá estar firmemente asegurado al interior del auto.

INC. 3.4: El peso del automóvil se verificará inmediatamente después de cada Clasificación, al final de cada manga y siendo posible si el piloto y su equipo lo requiere después de rondas de entrenamiento, en las condiciones que llegue.

INC. 3.5: NO se va utilizar el método de lastrado según posición obtenida.

INC. 3.6: SE PERMITE

- La modificación de la carrocería y/o agregar elementos a manera de cambiar la estética visual del auto, por ejemplo, alerones, faldones, deflectores de aire, tapas de motor tipo Abarth o similares, tomas de aire etc.
- Reforzar el interior de la carrocería con planchas de acero.
- Eliminar luces y todos sus comandos eléctricos originales.
- Se permite correr con copiloto, con su respectiva butaca y cinturón deportivo.
- Recortar de manera acotada la trompa y capó, que permita el flujo de entrada y salida de aire, para aquellos autos que utilizan radiador en parte delantera.
- Modificar los tapabarridos delanteros, variando su forma original (aerodinámica) en la zona de los focos.
- Se permite retirar todos los revestimientos interiores de puertas laterales, piso y techo.
- Se permite retirar el mecanismo de alza vidrios en las puertas delanteras.
- Recortar parte interior de las puertas para mejorar la pasada de barras de seguridad, como protección lateral al piloto en caso de choques.
- Se permite cubrir con lámina de aluminio u otro material el interior de las puertas y los paneles laterales traseros.
- Se permite recortar o sacar tablero para instalar instrumentos y/o permitir el paso de cañerías, cables y jaula.

- Recortar de manera acotada pestaña de los tapabarros delanteros y traseros para evitar daño al neumático.
- Reemplazar la cola transversa original de plancha metálica de soporte de motor, por una transversa de perfil metálico redondo o cuadrado.
- Recortar la tapa trasera del motor o hacerle un "GLOBO", sólo con el fin de proteger el distribuidor o eliminar la tapa de motor original para poner tapa tipo Abarth o similares.
- Reemplazar luneta trasera, por policarbonato u otro material de base plástica
- Quitar los focos delanteros y las luces traseras, y cubrirlos prolijamente siguiendo la forma de la carrocería.
- Se permite colocar o agregar fender.
- Se permite levantar la base de la palanca de cambios, acortar o alargar la palanca de cambios, alargar la distancia entre la caja de cambios y la base de la palanca de cambios.

INC. 3.7: NO SE PERMITE:

- Utilizar puertas de abertura hacia atrás
- Eliminar el parabrisas delantero y cambiar por mica, éste debe estar en perfecto estado sin triza duras.

INC. 3.8: ES OBLIGATORIO:

- Retirar los vidrios de puertas y laterales traseros y reemplazarlos por policarbonato o acrílico, los cuales deberán fijarse con seguridad a la carrocería y deberá proporcionar perfectas condiciones de visibilidad.

En el caso de los laterales traseros se permite el uso de laminas metálicas para su posterior pintura.

- Utilizar un sistema de gancho de tiro adelante y atrás, que no sobresalga de la línea de la carrocería, el cual deberá tener una flecha indicadora de tamaño y color visible de su ubicación.
- Opcional, el sistema de limpiaparabrisas.
- Los botones al interior del habitáculo del piloto deberán estar identificados indicando el componente al cual comandan, podrán usarse abreviaturas por temas de espacios, ya que, la comisión técnica preguntara y registrara a cada piloto la función que cumplen tales botones y comprobaran que así sea.

INC. 3.9: SE DEBE:

- Mantener los elementos originales de la carrocería, formas, dimensiones, salvo las indicadas anteriormente.
- Mantener el parabrisas original o alternativo, su uso es obligatorio, en vidrio preferentemente templado, no debe estar astillado o trisado, ni tener trozos faltantes.
- Utilizar números de identificación del auto con dimensiones mínimas de 24 cm de alto, 12 cm de ancho y 4 cm de espesor y en el techo.
- Colocar (pintar o adhesivo) el número de identificación del auto, en ambos vidrios laterales traseros y en la punta de la trompa, claramente visibles, con contraste de color entre el nº y el fondo.
- Utilizar una butaca de competición, la cual deberá estar correctamente soldada a la jaula de seguridad, ésta se podrá acompañar por otra de las mismas características de diseño y anclaje en el lado del copiloto.
- Suprimir los parachoques. No se permiten elementos sobresalientes en el lugar de anclajes del parachoques.
- Mantener Espejos Laterales y retrovisor (uso obligatorio), libre en su forma y marca.
- Mantener las 2 puertas delanteras operativas, con sus correspondientes seguros.
- Utilizar 2 seguros exteriores metálicos o de goma, para prevenir apertura de capot y tapa trasera del motor. Se permite retirar las bisagras del capo y fijar por medio de 4 seguros exteriores metálicos.

ARTÍCULO 4: CONJUNTO MOTOR

INC. 4.1: El block debe ser original FIAT 600 D, E, R o ZASTAVA 750.

No se permite pulir interiormente ni alivianar. Se permite el rectificado de la superficie del block, sólo con el fin de permitir el uso de pistones SUZUKI.

INC. 4.2: El cigüeñal debe ser original Fiat 600, sólo se permite el uso de cigüeñal de 63.5 mm. de volteo, con tolerancia +/- 0.2 mm. No se permite alivianar el cigüeñal, sólo se permite el balanceo dinámico y estático.

INC. 4.3: El Volante de inercia, debe ser original, libre en su preparación, pudiendo sacar o agregar material y su peso será de 5.0 Kg. Con una tolerancia de más menos 400 gramos (desde 4,600 kg hasta 5.400 kg). Se permite el uso de volante de inercia del 850, con las modificaciones necesarias para su uso y cumplir con el peso.

INC. 4.4: Los Pistones serán los que se usan para Suzuki ST 90, el cual deberá tener su cabeza, al igual que el pistón del Fiat 600 original. Si se utilizan pistones Suzuki, se permite poner bujes de bronce desplazados en el ojo de la biela y fijarlos por medio de un perno para evitar el giro. Se permite perforar los pistones con 6 hoyos de un máximo de 6 mm de diámetro por pistón, con un biselado de un máximo de 8 mm o en su efecto se permite ranurado de pistones, se podrá optar solo por una de las dos opciones, sólo se permite ranurar éstos en su diámetro con un máximo de 3 ranuras de dimensiones 1mm de espesor y 0,5 de profundidad. El diámetro máximo permitido del pistón será de 63 mm.

INC. 4.5: Los Anillos de pistón deben ser de Suzuki ST90 de venta masiva en el mercado nacional. Se debe utilizar la totalidad de éstos en el pistón.

INC. 4.6: Las Bielas deben ser originales para FIAT 600 D.E.R. (tapa inclinada). No se permite alivianar las bielas.

INC. 4.7: El Eje de levas desmontado del motor debe tener una alzada máxima 5 mm con una tolerancia de +/- 0.20 mm cada camon (admisión o escape), esto se consigue restando el ancho menos el alto y esto se puede medir con cualquier instrumento de medición ya sea pie de metro o con un comparador de caratula.



INC. 4.8: La permanencia del eje levas, resultado de la suma del AAA (avance apertura admisión) mas RCA (retardo cierre admisión) mas 180°. El resultado de esta sumatoria no puede ser mayor a 218°. Para realizar la medición de la permanencia de escape, misma manera, en este caso no puede ser mayor que 210°.

Permanencia admisión X : AAA + RCA + 180°

permanencia escape X : AAE + RCE + 180°

INC. 4.9: La alzada máxima de la leva es de 7,5 mm con una tolerancia máxima de 0.3 mm medido en el platillo de la válvula. El cero de camón de la leva a medir, vale decir la parte más baja del camón, se determinará mediante el mismo reloj comparador, el cual estará colocado en un útil que le permita tener la misma inclinación de la válvula ,se dará una precarga de 0,1 mm al resorte por medio del regulador de válvula . Sólo se autoriza el taqué chico Fiat 600.

INC.4.10: La Culata deberá ser original de FIAT 600 D, E y Zastava 750 LE y 750 LC todas de rosca corta.

INC. 4.11: SE PROHÍBE

- Preparar los conductos de admisión y de escape, es decir se debe mantener en estado original de fábrica.
- Agregar material a la culata.
- Agrandar el orificio de entrada de aire.
- Colocar torre de balancín con diámetro mayor al del perno de fijación.

INC. 4.12: SE PERMITE

- Rebajar la culata, libremente.
- Utilizar pernos de mayor diámetro para fijar la culata al block.
- Utilizar Guías de válvulas, libres en su material y largo.
- Utilizar empaquetadura culata, libre en su material y espesor. Su uso es obligatorio.
- Limar o gastar los balancines originales para dar la medida de alzada necesaria.
- Seguros de válvulas libres.
- Cambiar los pernos de fijación de los balancines por unos de mayor espesor.
- Se permite perforar las bases de las torres para recibir al perno de mayor diámetro.

INC. 4.13: SE DEBE MANTENER

- La cubicación de la admisión de la culata debe medir 136cc como medida máxima.
- Los Balancines Originales motores 600 y 850.
- Separadores de resorte originales para los balancines.
- Torre de balancines original motores 600 y 850.
- Alzaválvulas Originales. Se pueden acortar los largos de los alzaválvulas y/o agregar espaciador o laminas para alzar las torres.
- Los platillos de válvula originales de las culatas homologadas.
- Las dimensiones originales de válvulas dadas por el fabricante, diámetro de cabeza, altura, diámetro vástago y ángulo y su preparación es libre. Se permite el uso de válvulas de competición, libres en material, manteniendo las dimensiones descritas:

Diámetro de la cabeza V.ADMISION :25,50 mm

Diámetro de la cabeza V.ESCAPE :23,50 mm

Largo V.ADMISIÓN :92,37 mm

Largo V.ESCAPE :92,54 mm

Grosor Vástago V.ADMISION: 7 mm

Grosor Vástago V.ESCAPE: 7 mm

Grados de la Superficie :45°

- Resorte de válvulas originales, se permite el uso de resorte interior y agregar golillas o suples, manteniendo las dimensiones descritas:

Diámetro Resorte: 29,32 mm

Largo de Resorte: 49,60 mm

Espira del Resorte: 3 mm

- Taqués Originales motor 600, NO se permiten taques de motor 850, deben conservar la media descrita:

Diámetro Exterior Taqué hasta 20 mm

Diámetro Vástago Taqué hasta 14 mm

Largo de Taqué hasta 39,70 mm

Grosor Cabeza hasta Taque 4 mm

INC. 4.14: la torreta de admisión debe ser original, sin tocar, éste se debe unir a la culata por medio de la empaquetadura.

INC. 4.15: El múltiple de escape debe ser homologado por la organización, debe usar empaquetadura para el modelo y con medidas de, desde la culata 60 cm aprox con medida de 1.1/4 y La medida del cono de unión es de 10 cm con una tolerancia de 2 cm y su forma 4 a 1.

ARTÍCULO 5: SISTEMA DE DISTRIBUCION

INC. 5.1: Debe ser Original Fiat 600 y se permite modificar posición del chavetero.

ARTICULO 6: CILINDRADA – RELACIÓN DE COMPRESIÓN

INC. 6.1: La Cilindrada del motor no debe ser superior a 800 cc.

INC. 6.2: La Relación de Compresión no debe ser superior a 9:1

ARTÍCULO 7.- SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE

INC. 7.1: El estanque de combustible deberá ser del tipo original y debe mantener su ubicación de fábrica.

INC. 7.2: La b o m b a de combustible puede ser del tipo original (accionamiento mecánico) y se autoriza bomba de combustible mecánica o eléctrica de procedencia libre, sin regulador de presión.

INC. 7.3: Los conductos de combustible rígidos pueden ser del tipo de cañería de cobre, los conductos flexibles deben para el uso de combustible. Se prohíbe el uso de conductos de plástico. Las uniones de extremos de los conductos de combustible, deberán utilizar un sistema de niple o abrazadera con tornillo.

INC. 7.4: Sólo se permite el uso de combustible (gasolina) de uso masivo, sin ningún tipo de aditivo adicional.

La gasolina será de máximo de 97 de marca Copec/Petrobras/Shell.

INC. 7.5: El carburador debe ser original para el modelo FIAT 600, una garganta, tipo vertical, diámetro no mayor a 29,5 mm (medido a la altura de eje de la lengüeta de aceleración). El carburador es libre en su preparación. No se permite el agregado de material u otro sistema o mecanismo distinto al modelo original, sólo se permite el uso de cornetín o similar en la entrada de aire del carburador. Se permite eliminar la empaquetadura. Se permite agregar material (encamisar) para llegar a la medida 29.5mm.

ARTÍCULO 8: SISTEMA DE LUBRICACIÓN

INC. 8.1: El sistema debe ser del tipo original, es decir se debe utilizar b o m b a de aceite original o alternativa para el modelo, filtro centrífugo original, cárter original, sólo se permite la incorporación de rompeolas en el interior de éste. Se autoriza motores con y sin filtro de aceite.

INC. 8.2: No se permite la instalación de radiador de aceite.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE ENCENDIDO

INC. 9.1: El sistema de encendido puede ser el original para Fiat 600 (PLATINO) o encendido electrónico, solo de los siguientes modelos:

- CHEVROLET LUV (entre los años 89-96),
- FIAT 132

Se les permite colocar el módulo de encendido en forma externa. Se permiten realizar las modificaciones necesarias para su montaje.

INC. 9.2: El distribuidor debe ser del tipo original (grande o chico). Se permite fijar los contrapesos del distribuidor o eliminar, se puede utilizar más de un condensador, se puede cortar el eje largo del distribuidor, para hacerlo partido. Se permite usar buje o rodamiento en todos sus tipos de distribuidores.

INC. 9.3: No se permite ningún tipo de aumentador de chispa tipo MSD o equivalente.

INC. 9.4: La bobina será original o de marca Bosch 067 (28.000 volt), sin resistencia. Se permite montar la bobina en disipador de calor (modelo fiat 132/2000).

ARTÍCULO 10: SISTEMA ELÉCTRICO

INC. 10.1: El diseño e instalación eléctrica debe cumplir con todas las normas de seguridad, sus componentes deben estar en buenas condiciones, las conexiones deben ser seguras, el sistema de cableado debe estar canalizado dentro de una funda tipo espagueti y su ubicación debe ser protegida (circuito).

INC.10.2: Es obligatorio el uso de un sistema de corta corriente, ubicado al alcance del piloto, el tipo será de llave de corte general de corriente (deberá cortar el cable de masa de la batería).

INC. 10.3: La batería debe estar en buen estado para asegurar la puesta en marcha del motor en todo momento. Se puede ubicar en el compartimiento delantero original, o en el habitáculo interior, en un lugar seguro para el piloto, estar firmemente anclada o sujeta a la carrocería mediante marco con 2 o más tensores apernados con tuer cas tipo mariposa. Es obligatorio el uso de un protector de goma rígida sobre la cubierta de la batería para evitar posibles cortocircuitos y chispas, en caso que accidentalmente se haga contacto con los bornes, como así también aminore el derrame de electrólito (acido) ante un eventual choque o volcamiento.

INC. 10.4: El motor de arranque debe estar funcionando perfectamente, deberá contar obligatoriamente con un dispositivo automático de puesta en marcha, ubicado al alcance del piloto. Se permite el uso de motor de arranque del Daihatsu Charade G20 o Subaru Loyale.

INC. 10.5: Se permite la eliminación del alternador o generador de corriente

INC. 10.6: El panel de instrumentos e interruptores es libre, debe tener como mínimo tres instrumentos funcionando, tacómetro, marcador de temperatura y marcador de presión de aceite. El diseño del panel no debe tener aristas cortantes o bordes filosos. Se deberá pensar en su estética y tamaño.

INC. 10.7: El sistema de Luces de Freno, es obligatorio, dos luces de color rojo de dimensiones mínimas de 25 mm por 25 mm. Su ubicación deberá ser la original del vehículo o al interior del vidrio trasero (luneta), totalmente visibles a distancia. Los autos que utilicen las luces de freno en la posición original, deberán instalar una tercera luz al interior del habitáculo, centrada en la luneta trasera. En casos de días lluviosos se deberá utilizar una luz roja en el interior del auto, distinta a las luces de freno, es decir se mantendrá encendida en competencia.

ARTÍCULO 11: SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

INC. 11.1: El radiador puede ser de marca y material libre. Puede estar ubicado en la parte trasera del vehículo (original), o en la parte delantera, detrás del frontal. En el caso de usar radiador adelante, la canalización del circuito de líquido refrigerante al interior del habitáculo del piloto, debe ser de material resistente a la alta temperatura, y los extremos de éstos deben quedar fuera del habitáculo del piloto, previniendo en caso de accidente el derrame de líquido caliente.

INC. 11.2: Se permite el uso de bomba de agua larga y bomba de agua Fiat 147, se autoriza el uso de un flanche adaptador.

INC. 11.3: Se permite eliminar el aspa de la bomba de agua larga. Se permite aspa de plástico o de aluminio.

INC. 11.4: La polea de la bomba de agua es libre en su diámetro y modelo.

INC. 11.5: El tipo de correa y tensor son libres.

ARTÍCULO 12: SISTEMAS DE FRENOS

INC. 12.1: El sistema en su conjunto debe ser el original, permitiéndose el reemplazo de bomba de doble circuito (Zastava).

INC. 12.2: No se permite el reemplazo de los cilindros de freno traseros por delanteros, sus diámetros deben ser los originales, los cuales son para los delanteros 22,24 mm y los traseros de 19 mm.

INC. 12.3: El sistema de frenos debe funcionar en perfecto estado en cada una de sus ruedas.

INC. 12.4: Se permite mantener o eliminar el sistema de freno de mano.

INC. 12.5: Es obligatorio el uso de luces de freno, debe utilizar como mínimo 2, éstas deberán estar instaladas dentro de la carrocería, visibles a través del vidrio trasero.

ARTÍCULO 13: SISTEMA DE TRANSMISIÓN

INC. 13.1: La prensa de embrague debe ser del tipo original (diafragma o de "pata"), se permite la prensa Del motor 850.

INC. 13.2: Mecanismo de rodamiento de empuje, debe ser original, el tipo de rodamiento es libre.

INC. 13.3: El disco de embrague debe ser tipo original, no se permite el uso de discos cerámicos. Se permite cambiar las balatas de embrague y su sistema de fijación.

INC. 13.4: Se permite reemplazar el sistema original de semieje y junta elástica por juntas homocinéticas, se autorizan las modificaciones necesarias para su montaje.

Se permite el uso de homocinética a la entrada de la caja y en la masa de la rueda.

INC. 13.5: La caja de cambios debe ser original del modelo, diente fino y diente grueso, cuatro marchas hacia adelante y una hacia atrás. No se permite el uso de piñones rectos, exceptuando la 1° y R. Las relaciones de engranajes deben ser las originales de fábrica. Se permite añadir un tope a la caja de cambios o un tensor.

Marcha/n°dientes piñon/n°dientes triple

1^{ra} / 44 / 13

2^{da} / 37 / 18

3^{ra} / 32 / 24

4^{ta} / 26 / 29

INC. 13.6: El diferencial debe ser original, se permite única y exclusivamente el uso de piñón de ataque y corona original.

Corona 39 dientes
Piñón de Ataque 8 dientes
RELACIÓN 4,875

ARTÍCULO 14: SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

INC. 14.1: Deberá ser original, mantener las medidas originales de fábrica y no podrá sufrir variación alguna, tanto en sus anclajes, como en su forma o geometría.

INC. 14.2: Se permite el reemplazo de silent-bloc por bujes de technyl u otro material.

INC. 14.3: Se deberá conservar la cantidad de un amortiguador por rueda en los dos trenes.

INC. 14.4: Los amortiguadores son libres en marca y modelo, se permite cortar el terminal de ojo para soltar perno el cual le permita quedar punta y punta. NO se autoriza amortiguador de carrera o competición, se prohíbe el uso de sistemas tipo regulables (tipo coilover)

INC. 14.5: Queda prohibido modificar los anclajes originales de los amortiguadores, se permite el refuerzo de estos sin modificar su diseño original.

INC. 14.6: Los anclajes de las bandejas delanteras y traseras se pueden reforzar, pero no variar su diseño y ubicación.

INC. 14.7: El paquete de resortes será libre en cuanto a número de hojas y espesor, con cotas de "camber" libres, se permite utilizar 2 tensores como máximo al paquete de resortes.

INC. 14.8: Se debe mantener la cantidad de un espiral por rueda, estos pueden ser libres en su diámetro, cantidad de espiras y en su largo.

INC. 14.9: La caja de dirección deberá ser la original provista por el fabricante, ésta debe mantener su lugar y forma original de sujeción.

INC. 14.10: La columna de dirección podrá modificarse con articulaciones de cruceta, con el fin de bajar y acercar el volante al piloto.

INC. 14.11: Se permite el uso de volante de dirección desmontable.

INC. 14.12: Las llantas deben ser aro 12" de diámetro y su ancho libre, como también en modelo y marca.

INC. 14.13: Se permite reemplazar los pernos originales de fijación de las llantas por prisionero o pernos estriados + tuercas.

INC. 14.14: La Trocha delantera y trasera tendrá una medida máxima de 1,35 mt. Y se medirá de centro a centro de los neumáticos desde su parte mas baja.

ARTÍCULO 15: NEUMÁTICOS

INC. 15.1: Los neumáticos deben ser aro 12", la medida será 145/70/12 o 155/70/12 libre, marca, modelo de gran serie y venta en el mercado nacional, no se permite Slick o semi slick .No se permite alambre a la vista o tela.

ARTÍCULO 16: SEGURIDAD

INC. 16.1: Es opcional el uso del extintor de incendio, en caso de utilizar deberá estar ubicado en un lugar de fácil acceso para el piloto y un sistema de anclaje seguro.

INC. 16.2: La jaula de seguridad será obligatoria, su instalación y construcción debe respetar lo indicado en el reglamento general (ubicación, anclaje, diámetro, espesor de pared de tubo, protección lateral puertas).

INC. 16.3: Se permite la prolongación de la jaula hacia delante, hasta el anclaje del paquete de resorte y hacia atrás hasta la cola transversa.

INC. 16.4: Se prohíbe el uso de parachoques.

INC. 16.5: La butaca debe ser de una pieza, ya sea de fibra de vidrio, plástico o aluminio. Debe poseer soportes laterales, y soporte para la cabeza, debe estar firme y sólidamente fijada a la jaula.

INC. 16.6: Los cinturones de seguridad serán de uso obligatorio en pruebas y competencias, debiendo ser del tipo arnés, mínimo de 4 puntas, con cierre "de apertura rápida". Los puntos de anclaje mínimo requeridos son 3 (tres), deberán estar firme y sólidamente fijados a la jaula antivuelco o a la carrocería del automóvil mediante pernos (12 mm. mínimo). Su ancho mínimo será de 5 cm.

INC. 16.7: El uso de un espejo retrovisor interior y dos laterales exteriores es obligatorio.

Artículo 17: ACUERDOS GENERALES.

-La inscripción tiene un valor único de \$600.000 por fecha, independiente de la cantidad de autos a presentarse. Dicho valor es por la categoría completa. El piloto que no se inscriba junto a la categoría, no va a ser incluido en la nómina entregada antes de la fecha a correr, para inscribirse fuera de este plazo, tendrá que pagar una inscripción de 100.000 + el valor acordado por la categoría para gastos asociados al revisor técnico. Valor de entrenamientos es de 30.000 para este año 2023.

-La categoría va a disponer de un revisor técnico propio, para el destape en cada fecha. El CAD puede disponer de veedores, para verificar la realización del destape.

-Para el presente campeonato la categoría deja de usar la modalidad de lastrado por posición obtenida, dejando los pesajes solo para corroborar el cumplimiento del peso mínimo requerido para la categoría.

-La categoría debe estar presente en la totalidad de las fechas de este campeonato, 8 fechas, 6 en huachalalume sentido horario y dos en la pampilla de coquimbo.

-Se prohíbe estrictamente las descargas públicas en redes sociales, dichas acciones serán sancionadas.

-La categoría es libre de asistir a otros eventos, participar de otros campeonatos o fechas individuales, siempre y cuando no sea motivo para faltar a alguna fecha del campeonato 2023 del CAD.

-El seguro para este año tiene un valor de \$50.000, se cancela una única vez a principio de este, se entregará una credencial identificando al piloto, indicando el número de póliza.

-Para el presente campeonato no existirán autos en calidad de refundidos, todo auto que entre a correr debe cumplir con el reglamento técnico de la categoría.

-El campeonato 2023 del CAD, premiando cada fecha y al final del campeonato, la categoría es libre de puntuar a parte de manera interna, sumando puntos en la eventualidad de correr en otras pistas o eventos. Campeonato interno, totalmente independiente del campeonato 2023 del CAD.